

Propios.

t

Laxa evacuar una Orden del
 Consejo que me ha comunicad
 su Secret. de Camara D.^{no} Bartho.
 lomé Muñoz, recivito q. Vms.
 me hagan constar a quanto arren-
 dera anualmente el producto del
 arrendamiento de quatro mrs. q. se preten-
 de cargar sobre cada quartillo
 de aguardiente del q. se consume
 en esta poblacion, regulado por
 un quinquenio, con destino al
 aumento de los Salarios del Trece-
 tox de Gramatica de esta Villa,
 y su Negotio; manifestand
 Vms. al mismo tiempo de donde

DE
NUE
S.

Por quanto por
 Caravaca me ha
 sacos hay falta
 que ocurren de lo
 evitarlos conhu-
 de Raynos con re-
 mudo fueve. Vm.
 Informen que en
 de con la Calidad
 avaca, a cuyo fin
 avil y suficiente
 rendencia fisco p.
 sise de Junio de
 idoneidad y sufi-
 ciente Tom. Galindo
 que me ha vin-
 que a hora, de aqui
 no pu. en todos
 murgancia de que
 Villa de Caravaca
 sin compra a Sixa-
 ara, en conformi-
 de de Junio de mil
 amero fisco de lo

Vms. Vales que se han sacado en Caravaca, o su
 traslado signado de Caravaca, y se cargo al Serenissimo Principe D.^{no}
 Fernando en muy caso y firmado suyo, y mande a los Infanzones, Castellanos,
 Duques, Condes, Marqueses, Oidores, Comendadores, Caballeros, y otros Señores, Comen-
 dadores, Subcomendadores, y otros del mi Consejo, Presidentes y Oidores
 de las mis Audiencias, Alcaldes, Alguaciles de esta mi Casa, Corte, y Chanc.
 illerias, y a todos los Alcaldes de las Ciudades, Cauas, Justicias, y Manas, Cor-
 regidores, Procuradores, Abogados, Gobernadores, Alcaldes Mayores, y Or-
 dinarios, y Demas Justicias, Justos, Ministros, y personas de todas las
 Ciudades, Villas, y Lugares de esta mi Reyna, Dominios, y Señorios
 asi a los que ahora son, como a los que seran de aqui adelante, os ha-
 yan, tengan, y recivan por tal mi Ermo, Nuncio pu. en todos ellos
 y os quisiere, y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes,